

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 14
SERIE 2014-2015-20**

APROBADA:

6 DE OCTUBRE DE 2014

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TÍTULO; EL SEGUNDO POR CUANTO Y LA 1RA. SECCIÓN DE LA ORDENANZA 71, SERIE 2013-2014-83 MEDIANTE LA CUAL LA LEGISLATURA DECLARÓ DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 3,772.89 METROS CUADRADOS Y MEJORAS LOCALIZADA EN EL BARRIO MARTÍN GONZÁLEZ, COLINDANDO CON LA AVE. 65 DE INFANTERÍA (PR-3), KM.10.2.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 71, Serie 2013-2014-83 la Legislatura Municipal autorizó al Alcalde a declarar de necesidad y utilidad pública una parcela de terreno con una cabida de 3,772.89 metros cuadrados y mejoras, localizada en el Barrio Martín González, colindando con la Avenida 65 de Infantería (PR-3), KM.10.2 del término municipal de Carolina, Puerto Rico, para el proyecto de desarrollo de un Centro de Usos Múltiples en el Centro Urbano de Carolina, y para autorizar al Alcalde a adquirir dicha parcela de terreno y mejoras mediante compra o expropiación forzosa de conformidad con la "Ley de Municipios Autónomos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: Tanto en el Título, el Segundo Por Cuanto y en la 1ra. Sección de la referida Ordenanza se indicó que en el predio a adquirirse se desarrollaría un "Centro de Usos Múltiples en el Centro Urbano de Carolina", cuando el uso correcto es para el proyecto de Turismo y Desarrollo Económico – Central Victoria; por lo que resulta necesario enmendar la Ordenanza 71, Serie 2013-2014-83 para establecer el uso correcto de la propiedad a adquirirse.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Para enmendar el título; el segundo por cuanto y la 1ra. Sección de la ordenanza 71, serie 2013-2014-83 mediante la cual la Legislatura declaró de necesidad y utilidad pública una parcela de terreno con una cabida de

3,772.89 metros cuadrados y mejoras localizada en el Barrio Martín González, colindando con la ave. 65 de Infantería (PR-3), km.10.2.

Sección 2da.: Se enmienda el Título de la Ordenanza 71, Serie 2013-2014-83 para que lea de la siguiente manera:

TÍTULO ENMENDADO:

“DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 3,772.89 METROS CUADRADOS Y MEJORAS, LOCALIZADA EN EL BARRIO MARTÍN GONZÁLEZ, COLINDANDO CON LA AVENIDA 65 DE INFANTERÍA (PR-3), KM. 10.2 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA EL PROYECTO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO – CENTRAL VICTORIA, Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARCELA DE TERRENO Y MEJORAS MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA “LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS”, LEY NÚM. 81 DE 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA”.

Sección 3ra.: Se enmienda el Segundo Por Cuanto para que lea de la siguiente manera:

“2do. Por Cuanto: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno con una cabida de 3,772.89 metros cuadrados y las mejoras, localizada en el Barrio Martín González, colindando con la Ave. 65 de Infantería, Km.10.2 del término municipal de Carolina, Puerto Rico, para el desarrollo del proyecto de Turismo y Desarrollo Económico – Central Victoria”.

Sección 4ta.: Se enmienda la 1ra. Sección de la Ordenanza 71, Serie 2013-2014-83 para que lea de la siguiente manera:

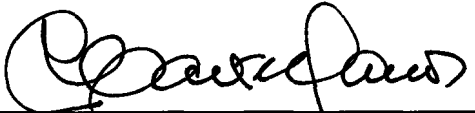


“Sección 1ra. Declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno con una cabida de 3,772.89 metros cuadrados y las mejoras que enclavan en la misma, localizada en el Barrio Martín González, colindando con la Ave. 65 de Infantería, Km.10.2 del término municipal de Carolina, Puerto Rico, para el desarrollo del proyecto de Turismo y Desarrollo Económico – Central Victoria” y para autorizar al Alcalde a adquirir dicha parcela de terreno y mejoras mediante compra o expropiación forzosa de conformidad con la “Ley de Municipios Autónomos”, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

- Sección 5ta.: El resto de las disposiciones de la Ordenanza 71, Serie 2013-2014-83 permanecerán en pleno vigor.
- Sección 6ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- Sección 7ma.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Justicia, al Director de Finanzas y Presupuesto Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Sala de Expropiaciones.

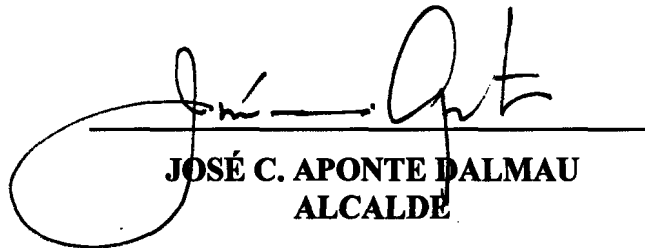
SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARIA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DE OCTUBRE DE 2014.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 9 DÍAS DE
OCTUBRE DE 2014.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE 2014-2015-20** del 6 de octubre de 2014, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Extraordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI

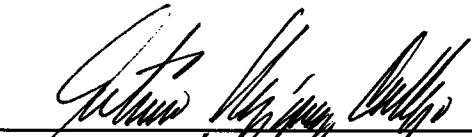
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -*1- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -14- EN LA NEGATIVA -0-

*** HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ**

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 7 de octubre de 2014.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO